



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1297

(10 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20201400359153 de fecha veintiséis (26) de octubre de 2020, la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativa Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, informó que: *“(…) disfrutare de mis vacaciones del periodo que corresponde de octubre 2018 a octubre 2019. Las cuales inician el 28 de diciembre de 2020 y me reintegrare el día miércoles 20 de enero del 2021”* documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ y verificado el visto bueno de la Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el tres (3) de octubre de 2018 al dos (2) de octubre de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2020 al diecinueve (19) de enero de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinte (20) de enero de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ, por el periodo causado entre el tres (3) de octubre de 2018 al dos (2) de octubre de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.535.584), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.046.989) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 108.172), para un total de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.690.745), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1297
(10 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.535.584
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.046.989
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 108.172
TOTAL		\$ 2.690.745

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativa Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2020 al diecinueve (19) de enero de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinte (20) de enero de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el tres (3) de octubre de 2018 al dos (2) de octubre de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.690.745), a la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.535.584
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.046.989
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 108.172
TOTAL		\$ 2.690.745

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1297
(10 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 10 - Dic - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Daniel Ospina Donado-Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Angélica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario- Talento Humano	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.